



Sesión Ordinaria de Cabildo
Julio 11 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 11 de julio de dos mil veintitrés, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2023.
4. INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE MAYO DEL 2023.
5. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE JUNIO DE 2022 A MAYO DE 2023.
6. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023.
7. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023.
8. TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2023-2026.
9. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 2) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa, del predio propiedad Municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 024, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 112 016, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 036 001, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 103 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 6) Acuerdo por el que se autoriza la baja y donación de cinco ejemplares caninos pertenecientes al grupo K-9 de la Secretaría De Seguridad Pública, Del Municipio De Querétaro.

10. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO POR SU 25 ANIVERSARIO.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros



de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo, solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor

14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE MAYO DEL 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, dio por concluido el punto y continuó con el siguiente punto del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE JUNIO DE 2022 A MAYO DE 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, dio por concluido el punto y continuó con el siguiente punto del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, dio por concluido el punto y continuó con el siguiente punto del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, dio por concluido el punto y continuó con el siguiente punto del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **OCTAVO PUNTO. TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE**



QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2023-2026. Primeramente hizo mención de cada uno de ellos, quedando integrada dicha comisión de la siguiente manera: Maestro Luis Mauricio Juárez Sánchez, Presidente de la Comisión, Doctora Ivonne Wiener Bercovich, José Antonio Escobar Cuevas, Licenciada María del Rocío Barredo Maldonado y Maestra Mayela Portos Hernández. De esta forma quedaría integrada la Comisión. Por lo anterior, pidió a los integrantes de la Comisión, ponerse de pie y pasar al frente a efecto que el Presidente Municipal el Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, quien les tomó la protesta de Ley.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Muy buenas tardes. Integrantes de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, les pregunto, ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las Leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Integrantes de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, que les ha sido conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio?-----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Sí, protesto.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Si, así lo hicieren, que este Municipio y la Nación se los reconozca y si no que se los demande. Muchas felicidades.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias, invitó a tomar sus lugares. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: Muchas gracias Secretario. Muy buenas tardes a todas y todos Ustedes, con su permiso Señor Presidente. La movilidad en Querétaro es objeto de debate, las condiciones de los sistemas de movilidad en nuestra ciudad son críticas y sus áreas de oportunidad son

realmente grandes. A pesar de que el sistema de movilidad tradicional no depende del municipio, si no del Estado y por ello el debate sobre las actuales condiciones del transporte, y en las líneas de movilidad a nivel operativo no son competentes en este Cabildo, me permito hacer las siguientes observaciones respecto al Acuerdo que se nos presentó. Todo cambio es bueno y más si el sistema reestructura de la dependencia a cargo de la movilidad municipal presenta condiciones de mejoría para nuestra ciudad y los más importante para nuestros usuarios. La creación de la Secretaría Técnica, del Departamento de Proyectos de Movilidad, del Departamento de Mobiliario Urbano, del de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita, el de Operaciones de Movilidad Extendida, y el de Planeación Integral de la Movilidad, debe significar un cambio real e inminente en el sistema de movilidad para que ofrezcan a los habitantes del municipio de Querétaro opciones de traslado, que mejoren tiempos, garanticen la seguridad vial y los más importante que eleven la calidad de vida de todos y cada uno de los y las queretanas. Nosotros como fuerzas políticas PRI, PAN y MORENA, sabemos que el reto de la movilidad es de los más complicados, complejos y urgentes de mejorar; y a pesar de los cambios estructurales que se presentan el día de hoy, los cuales esperamos y confiamos en que sean útiles para Querétaro, hacemos hincapié en lo siguiente; relativo a la mejoría de la movilidad en nuestro municipio. Es necesario que mejoremos los procesos de capacitación de los oficiales de movilidad para poder salir a las calles y hacer cumplir el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito Municipal. Es necesario saber aplicar de manera correcta y eficaz la autoridad que se deposite en su investidura, para sancionar de manera objetiva a todo aquel que amerite una infracción, disminuir cualquier tipo de abuso de autoridad que pueda constituirse e un acto de corrupción. También es fundamental que concretemos los proyectos de planeación respecto al uso de las bicicletas y de las ciclovías en nuestra ciudad, que el día de hoy todavía presentan un atraso relevante sin infraestructura digna para las y los ciclistas queretanos, necesitamos extender la red, necesitamos fomentar respecto de la pirámide de movilidad, necesitamos disminuir la afectación



climática, por el uso de los combustibles y lo más importante Señor Presidente, tenemos que revisar y concluir el Reglamento de la Movilidad. Por último, recojo las inquietudes y dudas que hemos escuchado en las calles de la capital queretana y hago especial hincapié en el transporte escolar gratuito y en el universitario; fundamentales para acercar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a sus lugares de estudio. Considero que estos programas cumplen con su función, sin embargo, me parece que como administración podemos y debemos hacer más, ampliar las rutas, las distancias y las colonias beneficiarias de este servicio público, debe ser considerado en el próximo ejercicio presupuestal. Es cuanto Secretario, muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
-----	-------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, en los términos de los considerandos 9, 11 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento.

1707



ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 17 de abril de 2023

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

1. El 25 de septiembre del 2015, fue autorizado por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el Acuerdo donde se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Anexo Único.
2. El 27 de octubre de 2015, en sesión ordinaria de Cabildo se aprobó el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro; dicho reglamento se modifica el 12 de septiembre de 2017 aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. El 24 de abril de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el "Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro", en el cual, se faculta al personal operativo de la Dirección de Agentes de Movilidad a determinar infracciones, así como calificar e imponer las sanciones por el incumplimiento a la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. Quedando la Secretaría de Movilidad con la siguiente estructura orgánica:
 - Una Coordinación Jurídica,
 - Una Coordinación Administrativa,
 - Una Dirección de Operaciones,
 - Una Dirección de Proyectos Estratégicos,
 - Una Dirección de Agentes de Movilidad, y
 - Una Dirección de Movilidad Escolar.

Página 1 de 4



4. El 25 de septiembre de 2018, se aprobó en Sesión Ordinaria el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año, modificando la Estructura Orgánica de la Secretaría de Movilidad.
5. El 22 de noviembre del 2018 en Sesión de Cabildo, se aprobó la reestructura de la Secretaría de Movilidad, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

A fin de cumplir con las facultades y responsabilidades que se le asignan, actualmente la Secretaría de Movilidad cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- Una Coordinación Jurídica,
- Una Coordinación Administrativa,
- Una Dirección de Planeación de la Movilidad,
- Una Dirección de Gestión para la Movilidad, y
- Una Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Secretaría de Administración recibe de la Secretaría de Movilidad, el oficio SEMOV/407/2022, con la solicitud de modificación de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Movilidad para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

Considerandos:

Con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos, programas y políticas públicas a través de la normatividad aplicable mediante estudios técnicos para el diseño y adecuación de infraestructura, conectividad y equipamiento urbano para el traslado seguro de bienes y ciudadanos, optimizando logísticamente tiempos y costos para la movilidad urbana segura y de transporte sostenible y alternativo, mediante una red vial con accesibilidad universal con vinculación social y cultural es necesario generar acciones claras y concretas que permitan la participación ciudadana en la atención a necesidades de la Secretaría de Movilidad para el correcto cumplimiento y desempeño de los objetivos, atribuciones y funciones de la Secretaría de Movilidad y a fin de brindar respuesta inmediata a las demandas ciudadanas de manera eficiente.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"



- Creación de la Secretaría Técnica adscrita a la Secretaría de Movilidad como unidad de apoyo.
- Creación del Departamento de Proyectos de Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
- Creación del Departamento de Mobiliario Urbano adscrito a la Dirección de Gestión para la Movilidad.
- Creación del Departamento de Operaciones de Movilidad Escolar Gratuita, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- Creación del Departamento de Operaciones de Movilidad Extendida, adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- Creación del Departamento de Planeación Integral de la Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
- Supresión del Departamento de Gestión Jurídica adscrito a la Coordinación Jurídica.
- Supresión del Departamento de Normas y Regulación adscrito a la Coordinación Jurídica.
- Supresión del Departamento de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.
- Supresión del Departamento de Logística y Operaciones adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
- Supresión del Departamento de Planeación Integral para la Movilidad adscrito a la Dirección de Planeación de la Movilidad.

Se anexa organigrama propuesto.



Elaboró y Validó

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

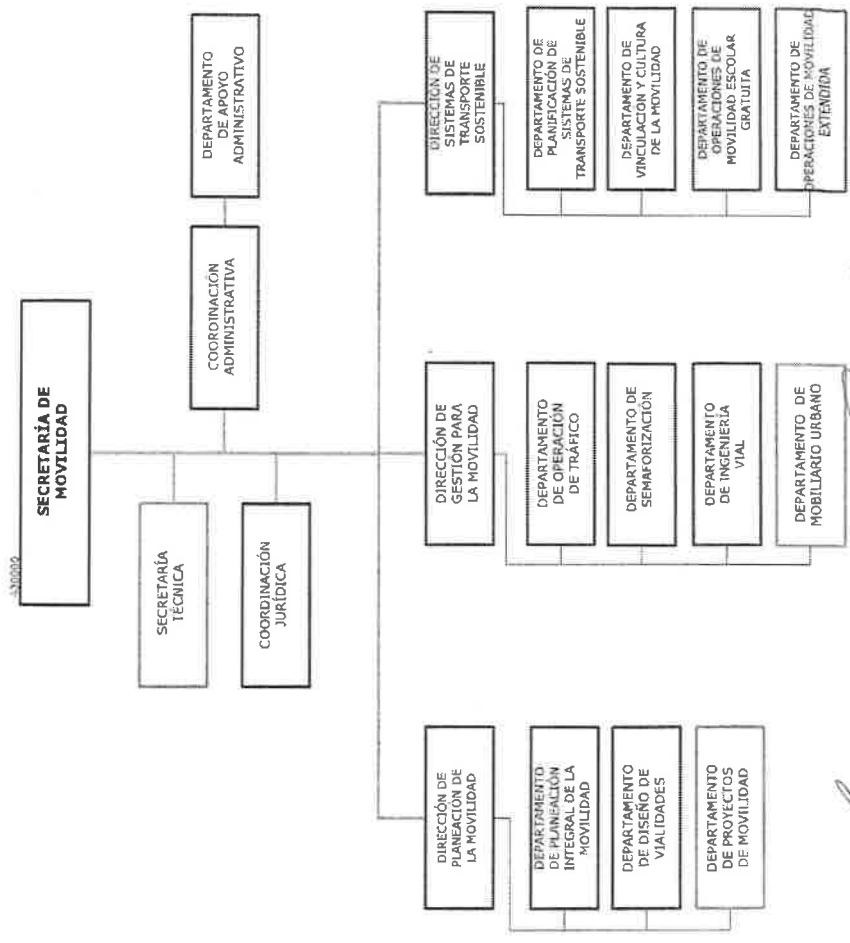
Vo. Bo.

Arq. Rodrigo Vega Maestre
Secretario de Movilidad

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Secretaría de Movilidad con fecha del 17 de abril de 2023.

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SECRETARÍA MOVILIDAD



[Signature]
 C. P. Fernando Molina Zamora
 Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
 Elybort

[Signature]
 Arq. Rodrigo Vega Maestra
 Secretario de Movilidad
 Valde

[Signature]
 Lic. Ana María Cárdenas Avellano
 Secretaria de Administración
 Vo. Bo.

F.M.2019-003 REV(19)



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN ONEROSA, DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 34 152 024, DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Adriana Fuentes Cortés.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: Secretario, reitero mi solicitud planteada en la Comisión de que se realice **(Inaudible)**.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Así está planteado y así quedará.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: No Secretario, dentro del considerando número 16 claramente dice que se emite el avalúo hacendario entonces estamos haciendo referencia dentro del contenido del acuerdo precisamente del avalúo hacendario, entonces mi solicitud va enfocada a que sea este acto de compraventa al precio comercial, por favor.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: (Inaudible)-----.

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: (Inaudible), Precio comercial dentro del contenido del acuerdo porque se sigue mencionando el avalúo hacendario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor

7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa, del predio Municipal identificado con clave catastral **14 01 001 34 152 024**, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con los **considerandos 13, 14, 15 y 18** del presente Instrumento.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de Dominio Público al Dominio Privado de del predio propiedad municipal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma sin número, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con clave catastral 14 01 001 34 152 024.

TERCERO. SE ASIGNA el uso de suelo habitacional y servicios, bajo la modalidad de (H2S), al predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma sin número, Fraccionamiento Rancho San Antonio, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad al **considerando 14** del presente instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado del predio, objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los

1711



registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SEXTO. La sociedad solicitante deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, en una sola exhibición el monto del avalúo comercial de la superficie a enajenar, mismo que se estimó con un valor de \$4,186,200.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La sociedad solicitante deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso para la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales; cumpliendo así con el objetivo de contar con áreas de equipamiento urbano habilitadas para la zona.

NOVENO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Administración y a la sociedad solicitante, para que lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a la sociedad solicitante y a la Secretaría de Administración para que en caso de ser necesario se lleven a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio tomando como

válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán a cargo de la sociedad solicitante.

DÉCIMO PRIMERO. Todos los impuestos, derechos y/o aprovechamientos que se generen por motivo de la presente enajenación correrán a cargo de la sociedad solicitante, no así el impuesto sobre la renta por enajenación.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento por parte de la sociedad solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, podrá dar lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al Ingeniero Manuel Rodrigo Madrazo Cordero , Apoderado Legal GBQ S.A de C.V."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE**

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



SUELO, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 37 112 016, DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 112 016, Delegación

Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. - El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO. - Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. - El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que les sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO. - El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.



OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. - El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO. - Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y al ciudadano Martín Alfredo Cornejo Aguilar."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 12 036 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **12 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones** por lo que se aprobó por **mayoría** de votos

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

1714



el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 036 001, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con los **considerandos 10 y 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la persona moral solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en su caso, con cargo a la persona moral solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Una vez que la persona moral solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO.- La persona moral solicitante queda condicionada, previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, a dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda.

SEXTO.- La persona moral solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

SÉPTIMO.- La persona moral solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

OCTAVO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

NOVENO.- El promotor deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.



DÉCIMO CUARTO.- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno de los colonos colindantes, en su caso.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Delegación Municipal Centro Histórico y a la persona moral denominada "DIDOMANI DESARROLLOS" S.A. de C.V., a través de su representante legal.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 36 103 001, DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo así como la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 103 001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promovente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones



que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la promovente, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Una vez que la promovente, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO.- La promovente queda condicionada a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

SEXTO.- A fin de mitigar el impacto ambiental, la promovente debe solventar las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener las autorizaciones que la autoridad municipal otorgue.

SÉPTIMO.- La promovente deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- La promovente deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- La promovente deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H.

Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- La promovente deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior de los predios, para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la promovente del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el punto de **ACUERDO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promovente deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios



Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la licenciada Rubí Guadalupe Aguilar Guerrero, Directora Jurídica y de Vinculación Institucional y representante legal de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.”

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE CINCO EJEMPLARES CANINOS PERTENECIENTES AL GRUPO K-9 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: Gracias Secretario. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Secretario, Secretario Ferrusca, Presidente. A petición del grupo táctico K-9, de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal que solicita la baja por incapacidad física de cinco ejemplares caninos Lukas, Troll, Infierno, Monrra y Rafa; ya que no podrán continuar desempeñando las actividades que fielmente realizaron desde el año 2017 al servicio de la sociedad del Municipio de Querétaro. Aportando su olfato, rapidez, eficacia, nobleza y esmero en el desempeño del mismo y que a solicitud de sus manejadores serán adoptados por ellos mismos, agradeciéndoles infinitamente que lo hagan para evitar ser sacrificados y deseando que después del retiro en el Servicio Público puedan llevar una vida tranquila y que cuenten con una dotación de croquetas como jubilación. Es cuanto Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:-----

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la baja y donación de cinco ejemplares caninos pertenecientes al Grupo K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, descritos en el considerando 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro en colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y la Secretaría de Administración, que realice el contrato de donación con los particulares.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja los ejemplares caninos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el



control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Director de la Guardia Municipal, al Director de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a las Policías Adriana Arzate Tabarez, Adriana Nayely Moran Turcott, Iván Adrián Rodríguez Magos, Jesús Adrián Hernández Pérez y Salvador Alejandro Arana Baeza."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO PUNTO. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO POR SU 25 ANIVERSARIO.** Primeramente invitó a ver el video conmemorativo al 25 aniversario. Cedió el uso de la voz al

Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Compañeras y compañeros, cuando hace 25 años se creó la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se sentaron las bases de lo que sería la mística y la vocación de la hoy Secretaría, pero sobre todo del personal que durante estas dos décadas y media ha formado parte de ella. Se trató de responder a las necesidades de seguridad de un municipio que crecía y sigue creciendo; y que debía mantener la seguridad, la armonía y la paz social que lo había caracterizado a lo largo de su historia. Esa ha sido su mística y su vocación, no una entidad dedicada solamente a combatir el delito, sino a cuidar a la ciudadanía, previniéndolo, fortaleciendo el tejido social y atendiendo también a las víctimas,

manteniendo así a nuestra ciudad como una de las ciudades más seguras del país. De aquella fuerza policial, de cuatrocientos elementos con la que inició la Dirección General hace 25 años, hoy la Secretaría cuenta con más de mil ciento setenta elementos y está a la vanguardia en materia de infraestructura y tecnología para la seguridad, lo mismo que en el profesionalismo y capacitación de su personal. Todo para estar a la altura de una municipio que crece y demanda, y merece lo mejor en materia de seguridad, para garantizar en todo momento la tranquilidad de las familias queretanas. Por eso, hoy celebramos y hacemos un reconocimiento por algo más que el crecimiento de una dependencia, celebramos y reconocemos su evolución a través del tiempo, su evolución anticipando las transformaciones de nuestro Querétaro sirviendo y protegiendo a las familias que habitan en él. Celebramos y reconocemos, en pocas palabras, la labor de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en la construcción, durante 25 años del Querétaro que tanto queremos. Es cuánto Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente, acto seguido se hizo entrega del reconocimiento que ese Honorable Ayuntamiento hace a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro el cual primeramente dio lectura. " EL Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro otorga el presente reconocimiento a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, en conmemoración de sus 25 años de servir y proteger a Querétaro con honor, valentía y compromiso y los suscribe el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero, los Síndicos municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar, y los Regidores, María Concepción Reséndiz Rodríguez, María del Carmen Presa Ortega, Fátima Yadira Montes Fraire, Adriana Fuentes Cortes, Isaac Jiménez Herrera, José Luis Aguilera Rico, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, María Alemán Muñoz Castillo, Martha Fabiola Larrondo Montes, Marco Álvarez Malo Labastida, José Manuel Sánchez Nieto, Ivonne Olascoaga Correa y José Arturo González Córdoba. Así mismo suscribe el de la voz Secretario del Ayuntamiento Jesús Roberto Franco González, y fechado en Santiago de Querétaro, Querétaro el 11 de julio de 2023". Por

1719



lo que pidió amablemente al Secretario de Seguridad Pública Municipal Maestro Juan Luis Ferrusca Ortiz, pasar al Salón de Cabildo para que a nombre de la Secretaría Pública Municipal de Querétaro, reciba el presente reconocimiento, por parte del Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Policía de Proximidad de ese Honorable Ayuntamiento, Miguel Ángel Torres Olguín y Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día, **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 11 de julio del 2023. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----



1720